



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
23 ENE. 2013	
JURIDICA <input type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 202 /

VALDIVIA, 31 de diciembre de 2012.

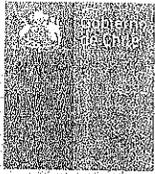
VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2012**”, Código BIP 30118040-0.
2. El Certificado N° 247 del 27 de septiembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por mayoría absoluta, distribución comunal del Programa Mantenimiento Vial Urbana (MANVU) de la Región de Los Ríos, de acuerdo a planilla de distribución que se adjunta, por el monto de \$914.001.730.-
3. El Certificado de Visación del Proyecto N° 51 de fecha 12 de noviembre de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto “**Conservación de Vías Urbanas Región de Los Ríos 2012**”, por un monto de \$914.001.730.-, en el marco de Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009.
4. La Resolución Afecta N° 169 de fecha 26 de noviembre de 2012, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2012.
5. La circunstancia que la presente resolución fue retirada de Contraloría Regional mediante Ord. N° 197 de 18/01/2013 con el objeto de hacer un mayor estudio, lo que dio lugar a rehacer la presente resolución. Específicamente se modificó del convenio mandato el punto 4.3 en la parte que hacía alusión a dictámenes de Contraloría; se eliminó del punto 7 las menciones relativas a necesidad de autorización expresa del Gore; se eliminó del punto 17.3 lo relativo al dominio de las obras y se eliminó en los puntos 10.6 y 13.1 lo relativo a placa recordatoria.
6. La disponibilidad presupuestaria.
7. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
9. El Decreto N° 319 de fecha 27 de marzo de 2012, del Ministerio del Interior, que nombra a la Gobernadora Provincial titular de Valdivia.
10. El Ord. N° 938 / 2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Intendencia de la Región de Los Ríos, que informa a la Subsecretaría del Interior ausencia del Sr. Intendente titular desde el 17 al 31 de diciembre de 2012 y además, subrogantes y suplentes por el período allí indicado.
11. El Ord. N° 962 / 2012 del 21 de diciembre de 2012, de la Intendencia de la Región de Los Ríos, a la Subsecretaría del Interior informando modificación a solicitud de subrogancia y suplencia indicada en el visto anterior.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de acuerdo a la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República, punto 9.4.2, el contrato de la obra pública mandatada se encontraría “exento” de ser contratado por separado.
- b) Que por lo anterior y considerando que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la Unidad Técnica, se hace necesario someter a control preventivo de legalidad la presente resolución.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato celebrado con fecha 14 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2012**”, Código BIP 30118040-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

A

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 14 de diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, representado por el Intendente Regional don **HENRY AZURMENDI TOLEDO**, domiciliado en O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos**, representado por su Directora doña **BEATRIZ NAHUEL TOLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Alemania N° 799 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que en Sesión Ordinaria N°18 de fecha 26 de septiembre de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por mayoría absoluta, distribución comunal del programa Mantenimiento Vial Urbana (MANVU) de la Región de Los Ríos, por un monto de \$914.001.730.- con cargo al FNDR, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNAS	VALOR \$
VALDIVIA	284.046.687
PAILLACO	30.791.084
MARIQUINA	27.534.659
LOS LAGOS	63.583.731
LANCO	40.601.451
CORRAL	32.040.200
PANGUIPULLI	71.954.687
FUTRONO	6.951.094
LAGO RANCO	14.197.474
LA UNIÓN	238.965.589
RÍO BUENO	103.335.074
TOTAL	914.001.730

2. Que en el Certificado de Visación del Proyecto N° 51 de fecha 12 de noviembre de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto “**Conservación de Vías Urbanas Región de Los Ríos 2012**”, por un monto de \$914.001.730.-, en el marco de Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009.
3. Que la Unidad Técnica, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnica administrativa en las materias que más adelante se indican.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N°19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
5. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras





contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica, se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.

1.2 En el cumplimiento del presente mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica, quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **MS914.002.-** (novecientos catorce millones dos mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (MS)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	914.002
	TOTAL		914.002

Sin embargo, se deja expresamente establecido que este proyecto será financiado sólo hasta el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional, que en este caso asciende a la suma de **\$914.001.730.-** (novecientos catorce millones un mil setecientos treinta pesos) según consta en Certificado N° 247 de fecha 27 de septiembre de 2012.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2010.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica, deberá incluir en las bases administrativas lo siguiente:

- Exigir que los oferentes de obras estén inscritos en un Registro de Contratistas, de acuerdo a su reglamento.
- Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
- Dar a conocer a los contratistas y subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica, velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras, en adelante I.T.O., el cabal cumplimiento de lo anteriormente indicado.
- Dar a conocer a los contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar, a través del I.T.O., el cabal cumplimiento de lo anterior.
- Dar a conocer a los contratistas que podrán optar a un anticipo sólo en el Ítem obras civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
- Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento, correcta ejecución de obras, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
- Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrero que informe la fuente de financiamiento del proyecto, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica del SERVIU Los Ríos, por el Gobierno Regional a través del analista financiero así como se deberá incluir en la ejecución de las obras una placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos señalando la





fuerza de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. **Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.**

IV DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica, asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, contará con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto que supere en más del 10% lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica, se obliga a nombrar por orden de servicio, a un I.T.O responsable de fiscalizar la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos:

- a) Dentro del plazo de 20 días hábiles de la recepción del presente instrumento las bases administrativas para la contratación de las obras correspondientes al primer período de avance
- b) Calendario de Licitaciones y/o ID del portal Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional **podrá** participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

5.2 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:

- a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
- d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección. Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.3 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.





VI DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica, sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

VII DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar mediante Oficio al Gobierno Regional, cualquier modificación al contrato inicial, dentro del plazo de 20 días contados desde la total tramitación del acto administrativo de la unidad técnica que lo apruebe y siempre que ésta se consulte en las bases.

Atendida la modalidad de sumaalzada de la licitación, las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo que sea necesaria la realización de obras nuevas o extraordinarias para llevar a un mejor término los trabajos contratados.

Cuando sea necesaria cualquier modificación, la unidad técnica deberá remitir al Gobierno Regional los siguientes documentos:

- Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.
- Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto.
- Reprogramación física y financiera.
- Informe de las garantías vigentes indicando los cambios que deberán tener estas dependiendo si la modificación considera aumento de plazo, aumento de monto o ambas. Se deja establecido que en caso de proceder el cambio de la boleta de garantía, el nuevo documento o renovación de la misma (según corresponda) deberá ser remitido al Gobierno Regional para su custodia.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.3 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.4 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.5 Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.

VIII DE LAS GARANTÍAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, según normativa, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el oportuno y total cumplimiento del contrato, el buen comportamiento del proyecto encomendado y su correcta ejecución. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8.2 Las garantías solicitadas en el presente convenio mandato y/o las que sea solicitadas por la unidad técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.**

8.3 Las garantías de oportuno y total cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los quince días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a la resolución correspondiente, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las bases administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.7 La Unidad Técnica, **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

8.8 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se deja expresamente establecido que este convenio no contempla gastos administrativos.

X DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

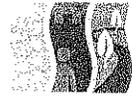
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30118040-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”**, hasta por un monto de \$914.001.730.- (novecientos catorce millones un mil setecientos treinta pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- Oficio Conductor del Director(a) Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
 - a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
 - b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O'Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.
 - c) Formulario de **DETALLES DE PARTIDAS** con nombre y firma del I.T.O responsable de la correcta ejecución de la obra y en general, por el cumplimiento del contrato, indicando expresamente la fecha de corte de las obras a ser pagadas.
 - d) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del I.T.O, en caso que de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica se deban aplicar retenciones.
 - e) Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del Trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no presenta obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período de las obras ejecutadas.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- f) Certificado del I.T.O que acredite que el o los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales entregados de acuerdo a la letra anterior, corresponden a todos los contratos y subcontratos existentes en la obra.
- g) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 1044 del 26.04.2011)
- h) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además de lo indicado en el punto 10.5.-
- i) En el último estado de pago, se deberá acompañar acta de recepción conforme de obras.

10.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.

10.4 La Unidad Técnica, deberá informar al mandante inmediatamente y antes del envío del correspondiente estado de pago, sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del I.T.O, que debe indicar el sustento jurídico para la aplicación de la multa y su monto deberá estar incluido en el valor total de la factura de la letra b) del punto 10.2.-

10.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

XI PROGRAMACIÓN DE CAJA

11.1 La Unidad Técnica del SERVIU Los Ríos, deberá dar cumplimiento al Programa de Caja que presente dentro de los 15 días siguientes a la protocolización de la resolución que adjudica y contrata las obras, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XII DE LA RECEPCIÓN

12.1 Para el ítem Obras Civiles, la Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La recepción definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las bases administrativas y se procederá a efectuar la liquidación del contrato de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica, las que deberán ser aprobadas por Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de Los Ríos.

XIII DE LA DIFUSIÓN.

13.1 El formato tipo del letrero de obras mencionado en el punto 3.1, letra g), será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIV DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de Los Ríos se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

XV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la SEREMI de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntar copia del último estado de pago a la SEREMI.

XVI LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

17.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad.

17.4 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista. La Unidad Técnica, deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica, y dos en poder del Mandante.

17.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y la de la Directora Regional de Serviu consta en Decreto N° 14 de fecha 11 de marzo de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2° IMPÚTESE al Presupuesto FNDR 2012 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta \$914.001.730.- (novecientos catorce millones un mil setecientos treinta pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2010), de los cuales el total corresponde al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Civiles".

Del monto imputado, el total corresponde para el año 2012 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y los contratos que se celebren al efecto.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE



**MACARENA TOLEDO SMITH
INTENDENTA(S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



**JCCA/PHB/MPM/ cfr
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- SERVIU - Región de Los Ríos.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA	CON. OFICIO N°
16/01/2013	157

[Handwritten signature]

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional Subrogante
de Los Ríos
Contraloría General de la República

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
23 ENE 2013
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

CURSA CON ALCANCE	
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.	
OF. N°	DE
000438	29.1.13